

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO -
SDA 24/2022**

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA OPERACIÓN Y GESTION
DE SWITCHES Y PUNTOS DE ACCESO INSTALADOS EN
CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**

Exp. 188/2024

Lote 1 - Equipos de comunicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	4
2.1.	Lote, título y objeto.....	4
2.2.	Características principales de las prestaciones.....	4
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	6
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución.....	6
3.2.	Plazo de entrega de los suministros.....	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico.....	7
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios).....	10
4.4.	Modificación del contrato específico.....	10
4.5.	Valor estimado.....	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	11
4.7.	Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago	11
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.....	12
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	12
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	12
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	13
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio.....	13
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	14
7.3.1.	Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética	14
7.3.2.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.....	14
7.3.3.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	15
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....	15
7.4.1.	Criterios y ponderación.....	15
7.4.2.	Método de valoración y documentación	16
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
9.1.	Obligaciones generales	17
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	18
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS.....	18
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	19
10.1.	Pago del precio	19
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	19
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	20

12.	PENALIDADES	20
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	20
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	21
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	22
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	22
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	25
I.1.	Requisitos funcionales de los suministros.....	25
I.2.	Requisitos no funcionales de los suministros.....	27
I.3.	Características de la garantía obligatoria del fabricante	27
I.4.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	28
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	29
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los suministros	29
II.2.	Servicios de soporte de los suministros	29
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio.....	29
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio.....	29
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	30
	ANEXO III ENTREGAS PARCIALES.....	31
	ANEXO IV COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	31
	ANEXO V NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE	32
	ANEXO VI TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS	33
VI.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	33
VI.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	33
	ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	40
	ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	41
	ANEXO IX MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	43
	ANEXO X MODELO DE criterios AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS RELATIVOS A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	45
	ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	46

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Área de Planificación y Control
Centro directivo: Dirección de Innovación e Ingeniería
Departamento/organismo: Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Jesús Plaza Rubio, Jefe del Área de Planificación y Control - Subdirección de Sistemas Informáticos - Dirección de Innovación e Ingeniería

Responsable del Sistema (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Juan Sánchez García, Director - Dirección de Innovación e Ingeniería

Datos de contacto:

Dirección Postal: Calle Santa Engracia, 125 28003 Madrid
Correo electrónico: jplaza@canal.madrid
Teléfono: 649713049

Órgano de Contratación:

Consejero Delegado de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2. LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 1 - Equipos de comunicaciones

Título del contrato: SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA OPERACIÓN Y GESTION DE SWITCHES Y PUNTOS DE ACCESO INSTALADOS EN CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el suministro suscripciones de licencias del software de Extreme Networks incluido su mantenimiento y soporte, necesarias para la operación y gestión de los switches y puntos de acceso de la red de datos y comunicaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El periodo del contrato será por 44 meses, de modo que las actualizaciones, licencias y soporte deberán estar activos desde la fecha de fin de soporte de cada licencia el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

- ☐ Se adquieren equipamientos en infraestructura local
- ☒ Se adquiere software embarcado
- ☐ Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos
(únicamente posible para el lote 2 y sólo si se ha marcado la primera opción)

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- ☐ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo IV** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- ☒ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un periodo de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del periodo máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

- ☒ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el **Anexo V** de este documento.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- ☒ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- ☒ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- ☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- ☐ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- ☐ **NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”.** El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- ☒ **SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: La gestión del soporte al software contratado.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

- ☐ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.

Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- ☒ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

- ☐ Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**
- ☒ El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.

² En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

El plazo del contrato específico se iniciará:

- ☐ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- ☒ El 1 de abril de 2025, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

- ☐ No admite entregas parciales
- ☒ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo III**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ☐ El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega³: 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- ☐ Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.
- ☐ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.

Plazo de ejecución⁵: *XX días/meses*

- ☒ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

³ Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.

⁴ Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

⁵ La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del período de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
153.974,02 €	32.334,54 €	186.308,56 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	138.576,62 €	29.101,09 €	167.677,71 €
Elementos complementarios			
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	15.397,40 €	3.233,45 €	18.630,85 €
TOTAL	153.974,02 €	32.334,54 €	186.308,56 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Canal de Isabel II, S.A., M.P., Centro de Gestión U166000, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	TOTAL
G/621200/000 003	87.674,02 €	22.100,00 €	22.100,00 €	22.100,00 €	153.974,02 €
IVA	18.411,54 €	4.641,00 €	4.641,00 €	4.641,00 €	27.693,54 €
Total con IVA	106.085,56 €	26.741,00 €	26.741,00 €	26.741,00 €	159.567,56 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza componentes de la prestación.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	10.624,21 €
Resto costes directos	95.617,86 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	47.731,95 €
Total sin IVA	153.974,02 €

Justificación: Para la determinación de los costes directos se han considerado precios de mercado; y para el porcentaje que se aplica en concepto de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial se han considerado los valores regulados por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de aplicar en torno al 12% para los costes indirectos (en este caso un 12,00%); entre el 13 y el 17% de gastos generales (para este caso se ha considerado un 13,00%) y un 6% para el beneficio industrial.

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección

General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario Base (XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería... BOE 23/03/2024)	Experiencia Extreme Networks	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Ingeniero Experto Extreme Networks	10%	28.664,12 €	34.337,91 €	63.002,03 €	6.300,20 €	11.844,16 €	15.397,41 €

(*) XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería... BOE 23/03/2024

(**) Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, para el presente servicio se requiere una cualificación superior, en particular para la administración del software objeto del contrato, debido a la necesidad garantizar los conocimientos y experiencia de las personas que lo desempeñarán.

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del **1 de enero de 202X o fecha posterior**, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

☒ **No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

☐ El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

No plica.

Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁶:

☐

☐ **Circunstancia 1**

⁶ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 24/2022.

- *Circunstancia 2*
- ...

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOS CÉNTIMOS euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	153.974,02 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
TOTAL	153.974,02 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- ☐ **SI** está sujeto a regulación armonizada
- ☒ **NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- ☒ No.
- ☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

- ☐ Sí.
- ☒ No.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Correo electrónico: oficinasam@canal.madrid
- Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo III**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☒ **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

☐ **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

☐ **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Otras:
(*Detallar en su caso*)

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
(*Determinar la incompatibilidad existente y justificar*)

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁷

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
5 %	95%	0 %

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 25 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, que debe incluir como mínimo el criterio de ahorro o la eficiencia energética con al menos el 5% de los puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☒ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se debe incluir en este apartado el criterio o criterios de valoración correspondientes al mínimo del 5% obligatorio tal y como se define en el PCAP.

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓ
Que el software NO suponga un aumento de consumo del equipo cuando se instale en el mismo.	5	Sí/No

7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

Podrán emplearse los siguientes criterios. En la fórmula de valoración debe elegirse sólo una para cada criterio:

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.3.3
<i>Criterios que mejoran el ciclo de vida de los equipos, tales como mayor duración de la garantía del fabricante (máximo 5 años desde los 3 años obligatorios)</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Criterios técnicos que mejoran los equipos que se van a adquirir, tales como mayores capacidades de procesamiento, interoperabilidad, monitorización u otras adecuadas a los suministros que se desean adquirir.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>

<i>Características físicas que deben cumplir los suministros que se demandan y que aseguren su funcionalidad</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Condiciones de la instalación avanzada, el mantenimiento o el soporte especializado, tales como los acuerdos de nivel de servicio, plazos, perfiles técnicos u otros equivalentes.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>
<i>Criterios relativos a la seguridad de los productos que mejoren las prestaciones y no sean obligatorios por la normativa.</i>	XX	<i>Maximizar, Minimizar, Sí/No</i>

7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{\max}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{\max}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{\min}}{X_{\max} - X_{\min}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{\min}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{\max}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
<i>Solución técnica ofertada</i>	XX
<i>Planes de implantación</i>	XX

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

*En este apartado se deberá especificar para cada criterio el método de valoración:
los aspectos que se valorarán (sólo se podrá puntuar en base a los aspectos que aquí se indiquen),
la documentación que se considerará y
el baremo que se aplicará para valorar cada aspecto.*

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

Ejemplo de tabla para baremar:

EXCELENTE	Hasta el 100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	Hasta el 80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	Hasta el 60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	Hasta el 40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	Hasta el 20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - ☒ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *el 0,01 %*.
 - ☐ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *indicar % o importe*.

Alternativamente, se podrá sustituir la anterior regla general por una regla particular conforme al artículo 149 de la LCSP. La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido previamente validada por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

(Indicar, si las hay, las tareas críticas que no pueden ser subcontratadas):

Tarea crítica 1

Tarea crítica 2

...

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Rellenar sólo si existen necesidades especiales del organismo destinatario)

La inclusión de otras condiciones especiales requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

Las condiciones de ejecución podrán referirse a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social según la previsión del artículo 202 LCSP apartados 1 y 2. Dichas condiciones se exigirán al contratista y a los subcontratistas, en su caso.

Para cada condición de ejecución deberá elegirse una de estas dos opciones:

*La condición tiene el carácter de obligación esencial de ejecución a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, indicándose así, o bien
Se establece una penalidad en el apartado 15.2 para el caso de su incumplimiento.*

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de

componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- ☒ Otra: A la recepción del suministro de las suscripciones previstas para renovar a inicio del contrato.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ Mensualmente.
- ☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- ☒ Otra: Tras la demanda de suscripciones (a decisión de Canal de Isabel II, S.A., M.P. según sus necesidades), previstas para los 36 últimos meses del contrato por parte del organismo destinatario (Canal de Isabel II, S.A., M.P.), a la recepción de las mismas. De esta manera los servicios se pagarán de acuerdo al principio de “prestación realizada”.

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- ☐ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.

Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Órgano gestor (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Unidad tramitadora (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

Campo <FileReference>: SDA 24/2022.

Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

☒ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El pago de los servicios se efectuará por el organismo destinatario, según lo previsto en las normas que regulen el procedimiento para el pago de sus obligaciones.

En caso de ser de aplicación los preceptos indicados en el apartado anterior, deberán copiarse y consignarse aquí. En caso de que exista normativa específica, deberá incluirse aquí.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo IV** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo		<i>Según ANS.</i>
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Sólo es posible agravar las penalidades por causa motivada y justificada. Si se agravan, deberán justificarse las razones particulares que aplican al contrato.

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

I_P es el importe de la penalidad a aplicar

I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad

d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y

D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Si, en virtud de las especiales características del contrato específico, fuera necesario contemplar causas de resolución distintas a las previstas en el PCAP del SDA 24/2022, se podrán incluir en este apartado. La inclusión de causas de resolución adicionales a las previstas en el PCAP del SDA 24/2022 requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 24/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/217411/Modelos+de+Oferta+SDA+24+2022.zip/8fd8b709-6ed2-4581-9bd2-f88f0940780a>

Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

⁸ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

Relación de los equipos y/o programas que se ofertan

La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:

○ *No aplica.*

La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:

○ *No aplica.*

Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

○ *No aplica.*

○ No Aplica

Las proposiciones se presentarán a través del **Sistema Licit@ (sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid)** en el plazo y antes de la hora que se determine en la invitación.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licit-licitacion-electronica>) se ofrece la información necesaria y el acceso al Sistema Licit@ que debe utilizarse, así como el formulario para solicitar ayuda al equipo de soporte del sistema ante eventuales incidencias técnicas (este es el único cauce habilitado para resolver dichas incidencias). En cualquier caso, se recomienda realizar la presentación de la oferta con antelación suficiente para solucionar eventuales incidencias.

Para la aportación de documentos los licitadores deberán usar el Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>).

Las ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

- **Oferta económica de conformidad con el modelo del Anexo IX**
- **Valores ofertados de eficiencia energética de conformidad con el Anexo X**

Los licitadores podrán plantear consultas sobre el presente procedimiento de licitación a través de la dirección: consultas_contratacion@canal.madrid

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será siete (7) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas, que tendrá carácter vinculante, serán remitida vía mail a los correos de contacto.

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): Consejero Delegado

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Mariano González Sáez

Firmado electronicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 27.01.2025 13:45:34 CET

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Canal de Isabel II, S.A., M.P. (en adelante Canal) dispone de Redes de Datos dentro de su propia infraestructura informática que están compuestas y gestionadas por soluciones Extreme Networks. Forman parte de esta solución, tanto dispositivos (*switches* y puntos de acceso) como el software embarcado en los mismos, acompañados del software específico del mismo fabricante para la gestión de los propios dispositivos.

Los dispositivos, en su adquisición, incluyen de fábrica para su operación un software que debe ser actualizado continuamente con el software del propio del fabricante para su correcto funcionamiento. Así mismo es necesario un software la adecuada gestión de estos equipos, que también debe mantenerse actualizado. Este software suministrado por el fabricante de los equipos Extreme Networks, tiene una vigencia de actualización o mantenimiento determinada en función de la fecha de instalación del dispositivo.

Es necesario que, tanto el software embarcado en los dispositivos instalados en Canal como el software de gestión del mismo fabricante se mantenga actualizado con la finalidad de que hagan su función en la red correctamente y con la máxima seguridad.

En este contrato se propone la renovación del software actualmente en explotación (1) y la contratación bajo demanda de nuevo software que pudiera ser necesario en Canal durante los 36 últimos meses de contrato (2). La renovación de este será para periodos de años completos.

El inventariado del software objeto de renovación son las siguientes:

(1) SOFTWARE PARA RENOVAR A INICIO DE CONTRATO							
PRODUCTO	Part #	Service Product Type	Service Part #	Número de Serie	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cantidad
XIQ Navigator SaaS, PWP SaaS Support	XIQ-NAV-S-C-PWP	XIQ Navigator SaaS, PWP SaaS Support	XIQ-NAV-S-C-PWP	0411-24B1-J9E4-D3B1-G6H7	01-abr-2025	31-dic-2028	270
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	0411-24C2-G6C2-B0J9-E4B0	01-abr-2025	31-dic-2028	30
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	1024-24I8-B1J9-J9F5-F5G6	29-oct-2025	31-dic-2028	3
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	0518-22G6-D3H7-D3B1-B1J9	05-may-2026	31-dic-2028	27
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	0524-22B1-E4J9-B0G6-E4H7	05-may-2026	31-dic-2028	3
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	0526-22J9-B1J9-D3J9-F5H7	05-may-2026	31-dic-2028	11
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	0913-23D3-B1I8-F5C2-B1B1	05-may-2026	31-dic-2028	30
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP		11-feb-2026	31-dic-2028	26

(1) SOFTWARE PARA RENOVAR A INICIO DE CONTRATO							
PRODUCTO	Part #	Service Product Type	Service Part #	Número de Serie	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cantidad
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP		30-sep-2026	31-dic-2028	27
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP		01-feb-2026	31-dic-2028	25
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-00464	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit		PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-00502	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-00509	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-00548	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-00559	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-01113	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-01251	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-01299	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-01302	01-abr-2025	31-dic-2028	1
X435-24P-4S switch incl. rack mount kit	X435-24P-4S	PWP TAC & OS X435-24P-4S	95600-X435-24P-4S	2249G-01308	01-abr-2025	31-dic-2028	1

(2) SUSCRIPCIONES A SUMINISTRAR BAJO DEMANDA DE CANAL							
PRODUCTO	Part #	Service Product Type	Service Part #	Número de Serie	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cantidad
XIQ Navigator SaaS, PWP SaaS Support	XIQ-NAV-S-C-PWP	XIQ Navigator SaaS, PWP SaaS Support	XIQ-NAV-S-C-PWP			31-dic-2028	50
XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP	XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support	XIQ-PIL-S-C-PWP			31-dic-2028	210

Se requiere renovar la suscripciones y contratos de soporte anteriores para mantener el servicio, debiendo activarse las correspondientes licencias el 01 de abril de 2025, a fin de asegurar la prestación y continuidad del servicio hasta el 31/12/2028.

Si bien existen en el mercado otros modelos de *switches* y fabricantes, actualmente **no es razonable cambiar de producto que forma parte de la arquitectura de la red de Canal de Isabel II, S.A., M.P., debido a la criticidad de las funcionalidades que proporciona la solución actualmente en uso y la complejidad de sus configuraciones actuales para cubrir las necesidades de la infraestructura implantada. Una potencial migración a otra solución conllevaría, en cumplimiento con la Política de Seguridad Corporativa y la propia arquitectura de comunicaciones, la implantación de nuevos equipos en la infraestructura de base instalada y conllevaría un excesivo coste económico, un plazo inviable en el tiempo, además del desmesurado esfuerzo e impacto en servicios críticos**

asociados para Canal de Isabel II, S.A., M.P. poniendo en riesgo la continuidad de servicios de negocio clave de la sociedad.

No serán admisibles en ningún caso soluciones de puesta a disposición de activos en la nube. Sólo estará permitida la conexión técnica a la nube de los equipos en los términos descritos en el apartado III.5 del PPT. Los licitadores se comprometen a que los equipos ofertados cumplen con las condiciones y límites definidos para este tipo de conexiones.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Requisitos de seguridad del software objeto del contrato:

Las guías de seguridad CCN-STIC que se aplican a este contrato son:

La plataforma de gestión de red Extreme Cloud IQ deberá estar certificada, al menos, en las siguientes normas de seguridad:

- ISO/IEC 27001
- ISO/IEC 27017
- ISO/IEC 27701

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.
- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.
- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Opcionalmente, se pueden exigir en este apartado algunas de las siguientes opciones:

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

- ☐ Ampliación de horarios de soporte: *ej. De 8h a 20h*
- ☐ Reducción de los tiempos de respuesta: *Para todas, o para algunas tipologías de incidencias según su criticidad (en su caso, definir niveles de criticidad).*
- ☐ Reducción de los tiempos de resolución: *Para todas, o para algunas tipologías de incidencias según su criticidad (en su caso, definir niveles de criticidad).*
- ☐ Periodo de garantía superior: *indicar, hasta un máximo de 5 años*
- ☐ Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: *En ningún caso se podrán solicitar servicios personalizados del fabricante u otras prestaciones impropias de una garantía*

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Software objeto del contrato	El plazo de ejecución del contrato

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Software objeto del contrato	Derecho de uso: por dispositivo. Derecho de actualización: parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, y todas las prescritas y liberadas por el fabricante. Derecho de acceso a documentación: Proporcionado por el fabricante para sus clientes, acceso a portal de documentación y formación. Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): ○ Horario: 24X7 ○ Tiempo de respuesta: 4 horas

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS

Alcance

No aplica.

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

Alcance

El adjudicatario deberá contar con un servicio de soporte desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028, 44 meses, para la atención de remota, con personal con experiencia suficiente del fabricante para la resolución de incidencias, escalación al soporte del fabricante y acompañamiento al personal del Canal de Isabel II, S.A., M.P. en su gestión.

Las condiciones del soporte se detallan en el documento: *ExtremeWorks Software and Global Technical Assistance Center (GTAC) Service*, cuyo enlace web es el siguiente <https://extr-p-001.sitecorecontenthub.cloud/api/public/content/5aa978214b424eb796d78ca7e3bd2ed4?v=6bc111b2>

Así mismo, se requerirá la atención en las instalaciones del canal para la reposición de elementos averiados, siendo dicha reposición al día siguiente laboral.

Horario de servicio

El horario de dicha atención deberá ser 24 horas al día y 7 días a la semana en las condiciones que se detallan en el apartado

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se podrán dimensionar el servicio con los ANS que resulten más adecuados a la metodología de medición y/o sistema, según determine el organismo.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
-----	--------	---------------------------	-------

ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
...	...	...	...

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Los licitadores deben disponer de personal especializado en el software objeto del contrato de manera que puedan proporcionar servicio nivel 1 y nivel 2 definidos por el fabricante directamente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. para toda la duración del contrato.

ANEXO III ENTREGAS PARCIALES

Existirán entregas parciales, en particular **Suscripciones a Suministrar bajo demanda de Canal** según necesidad de sus servicios que se detallan en la **tabla (2) del apartado I1. de Anexo I.**

A lo largo de la duración del contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar al adjudicatario las suscripciones anteriormente referenciadas que se facturarán y pagarán a la entrega e instalación de las mismas.

ANEXO IV COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la aplicación de actualizaciones de firmware y software, en los términos descritos en el PPT;
- Otras actuaciones preventivas encaminadas a evitar fallos del equipo, según lo indicado en el documento de invitación.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
...	...	...	...

ANEXO V NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE

Contratos previos asociados con la instalación existente:

Contrato	Fecha adjudicación	Importe	Objeto
<i>Enlace al contrato 1 en el perfil del contratante</i>	<i>Fecha de adjudicación</i>	<i>Importe de adjudicación</i>	<i>Breve descripción del objeto del contrato</i>
<i>Enlace al contrato 2 en el perfil del contratante</i>	<i>Fecha de adjudicación</i>	<i>Importe de adjudicación</i>	<i>Breve descripción del objeto del contrato</i>
...	...	...	...

Justificación de la instalación existente y de la necesidad de compatibilidad con la misma, que haría técnicamente inviable el uso de otras soluciones, o justificación de costes desproporcionados en caso de cambio.

ANEXO VI TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

VI.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Empleados y proveedores de servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Categorías de datos personales tratados: Datos identificativos; nombre y apellidos, número de matrícula del empleado y email.

Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: No aplica.

Naturaleza del tratamiento: Soporte técnico.

Finalidad(es) del tratamiento: : Soporte técnico.

Duración del tratamiento: : La prevista para el contrato propuesto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

VI.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato y/o información que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión de la ejecución del contrato y vendrá obligado a garantizar y comprometerse de manera expresa a respetar el deber de secreto y confidencialidad y actuar acorde a la normativa de secreto empresarial, respecto a los datos e informaciones que hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, información confidencial y/o que constituya secreto empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II, S.A., M.P. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial y/o datos personales a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto del contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Los datos personales facilitados por el contratista serán incluidos en las actividades de tratamiento de contratación de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento, en base a la aplicación de medidas precontractuales y contractuales y/o como consecuencia de una obligación legal, así como el interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de relacionarse dentro del ámbito del presente procedimiento. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las responsabilidades nacidas durante el tratamiento de datos y/o el procedimiento. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, podrán ser ejercidos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en Calle Santa Engracia, 125, 28003, Madrid o remitiendo un correo a privacidad@canal.madrid.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa relativa a transparencia podrá publicar, en el apartado de Transparencia de su página web y/o en los sitios web que proceda, parte del contenido del presente procedimiento, lo que podría provocar la publicación de ciertos datos de carácter personal identificativos, o bien, el acceso a los mismos, por parte de los solicitantes que pudieran estar legitimados para acceder a la información pública. Asimismo, podrá ser necesario como consecuencia de una obligación legal facilitar en determinados supuestos información a Juzgados y Tribunales, Agencia Tributaria, Cámara de Cuentas, etc.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá tratar los datos personales de los empleados del contratista o del personal subcontratado -en caso de que aplique subcontratación y haya sido autorizado para ello-, comunicados por el contratista en la fase de ejecución del contrato, en base al interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de relacionarse dentro del ámbito del presente pliego, así como al objeto de realizar la comprobación de los medios humanos comprometidos y adscritos a la ejecución del contrato, y en su caso, para cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Del mismo modo, los datos personales de los empleados del contratista podrán ser tratados con la finalidad de resolver las notificaciones relativas al Código Ético y de Conducta, y la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., ya sea como consecuencia de comunicaciones que el empleado realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, y para gestionar las correspondientes autorizaciones de acceso a las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que puedan ser necesarias por motivos de seguridad. En este sentido, para garantizar la seguridad, emitir tarjetas y/o llaves mecatrónicas para la realización de controles de acceso a las instalaciones y/o para valorar la correcta ejecución del contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podría necesitar información del personal adscrito a la ejecución del mismo, en concreto requerirá nombre y apellidos, DNI, fecha de expedición y vigencia del contrato, etc y/o la

captación de la imagen de dicho personal y/o la aportación de fotografías con el formato que indique Canal de Isabel II, S.A., M.P., a elección de esta. Los datos serán tratados mientras dure el Contrato y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

En cualquier caso, será responsabilidad de los licitadores contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos personales que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., con las finalidades y legitimaciones indicadas en párrafos precedentes. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid. No será imputable a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la omisión de este deber de información por parte de los licitadores respecto a las personas físicas que adscriban a la ejecución del contrato. Para poder llevar a cabo alguna de las tareas objeto del contrato, el contratista podrá tratar los datos personales indicados en el apartado 1 del presente Anexo III, conforme a la finalidad establecida en dicho apartado.

El contratista será considerado encargado del tratamiento de los datos personales. En este sentido, se compromete a seguir las instrucciones que Canal de Isabel II, S.A., M.P. prevea en este documento y en cada momento, y a cumplir la normativa vigente de protección de datos, así como el correspondiente deber de confidencialidad y de secreto empresarial. En concreto deberá atender las obligaciones derivadas de la aplicación del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales y resto de normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, por lo que el contratista se somete al cumplimiento de la misma.

El contratista (encargado de tratamiento) podría tratar, acceder, almacenar, consultar los datos de carácter personal facilitados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en la medida necesaria para el cumplimiento del contrato. En ningún caso, el contratista podrá utilizar los datos para finalidades propias y/o diferentes de las establecidas, ni podrá comunicarlos a terceros, salvo indicación de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El tratamiento de los datos de carácter personal que pudiera en su caso realizar el contratista deberá efectuarse dentro del Espacio Económico Europeo.

El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad y otras medidas para garantizar la seguridad de los datos. En cualquier caso, las medidas adoptadas como mínimo serán las resultantes del análisis de riesgos que deberá realizar el contratista, para confirmar si las medidas indicadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P. son adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de los datos.

De conformidad con el RGPD, el contratista llevará por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El contratista no podrá contratar con un subencargado del tratamiento parte del tratamiento de datos que deba efectuarse en cumplimiento del Contrato, salvo que se haya previsto en la oferta que se presente (o se autorice con posterioridad por escrito por Canal de Isabel II, S.A., M.P.) y además, se ponga a disposición del Canal de Isabel II, S.A., M.P. un procedimiento en tiempo real para obtener la información actualizada de las entidades con las que subcontratará parte del tratamiento de los datos, así como los servicios objeto de subcontratación y también se cumplan los siguientes requisitos:

- i. Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. como responsable del tratamiento.
- ii. Que el contratista (encargado) y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el RGPD, debiéndose someter el subcontratista en cualquier caso a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el tercero, es decir el subcontratista, tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- a) El contratista deberá utilizar los datos de carácter personal Canal de Isabel II, S.A., M.P. para la finalidad indicada en los párrafos precedentes.
- b) El contratista, así como los subcontratistas en caso de que se produzca subcontratación -si estuviera previsto en la oferta o se autorice con posterioridad y además estuviera permitido en el SDA-, deberán someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

Por otra parte, el contratista deberá adoptar las medidas de cumplimiento de los artículos 31, 32, 33, 34 y siguientes del RGPD, aplicando en función de la tipología de los datos de carácter personal que trate, las medidas de seguridad que resulten de aplicación, en virtud de la naturaleza de los datos tratados para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la técnica, el coste de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines de los datos almacenados así como los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, para ello deberá realizar los correspondientes análisis de riesgos y/o de impacto, si procede. En cualquier caso, el contratista, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, deberá adoptar lo siguiente:

- El contratista deberá elaborar, disponer y actualizar un documento de seguridad y/o procedimientos de seguridad documentados por escrito que recojan medidas de índole técnica y organizativa.

- Indicaciones de la implementación de medidas de protección frente al acceso no autorizado a los sistemas de procesamiento de datos, al objeto de la correcta protección del centro de datos y demás instalaciones y ubicaciones propiedad o utilizadas por el contratista.
- Implementación de medidas para evitar el acceso no autorizado al sistema, así como medidas contra la lectura, copia, modificación o eliminación no autorizada de datos personales.
- Procedimiento y/o manual de formación en protección de datos a los empleados que vayan a intervenir en el contrato.
- Adopción de medidas para el tratamiento separado de los datos personales recogidos para diferentes fines, es decir, medidas que aseguren la segregación de datos lógica (entornos separados, producción, ensayo y desarrollo) y la segregación de funciones del personal de los sistemas de información.
- Implementación de medidas de protección contra la destrucción accidental o intencionada o pérdida de datos de carácter personal como, por ejemplo, copias de seguridad.
- Llevar a cabo un Registro de Incidencias con procedimientos de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal.
- Medidas relativas a los soportes que contengan datos de carácter personal, como inventariar dichos soportes, evitar sustracciones o pérdidas de información contenida en los soportes, implementar procedimientos para desechar los soportes que garanticen que la información ha sido borrada o destruida de forma irreversible, así como la aportación de un certificado de destrucción segura.
- Notificación inmediata a Canal de Isabel II, S.A., M.P. y a su Delegado de Protección de Datos al correo electrónico privacidad@canal.madrid, de cualquier indicio o situación que pudiera suponer violaciones de seguridad de los datos de carácter personal. El contratista junto con la comunicación de la incidencia deberá aportar toda la información y documentación relevante. El contratista ayudará a que Canal de Isabel II, S.A., M.P. pueda notificar a la autoridad de control una violación de seguridad que afecte a datos de carácter personal. En el supuesto de que sea necesario, también deberá ayudar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. a notificar a los interesados violaciones de seguridad de los datos personales que entrañen un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Si el contratista debe designar o bien decide designar a un Delegado de Protección de Datos, tendrá que comunicar su identidad y datos de contacto a Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Implementación de medidas y adopción de mecanismos de cifrado de tratamiento de datos personales.

El contratista deberá proceder a la implantación de medidas de seguridad superiores a las indicadas cuando se considere que las mismas resultan aplicables en virtud del estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, los riesgos de probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas, o cuando se realice una evaluación de impacto y del resultado de la misma se desprenda la necesidad de adoptar medidas de seguridad superiores. El contratista informará inmediatamente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. si considera que alguna de las instrucciones contenidas en esta cláusula infringe el RGPD.

El contratista deberá garantizar el deber de secreto respecto a los datos personales que maneje o conozca como consecuencia de los servicios acordados, incluso después de que finalice el contrato y para ello informará a sus empleados e impartirá formación a los mismos.

El contratista deberá asistir a Canal de Isabel II, S.A., M.P. para responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados de las que tengan constancia, por lo que cuando el contratista reciba una solicitud de este tipo deberá comunicarlo a Canal de Isabel II, S.A., M.P. de forma inmediata y, en cualquier caso, en un plazo no superior a dos días. Esta obligación aplicará igualmente a los ejercicios de derechos que les comuniquen y a las actuaciones solicitadas en su caso.

El contratista deberá poner a disposición de Canal de Isabel II, S.A., M.P. toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente anexo y en el RGPD, así como al objeto de confirmar, permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P., de cualquier otro auditor designado y/o de la autoridad nacional de control.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá derecho a reclamar y a obtener del contratista, en un plazo máximo de 72 horas, computando también las horas transcurridas durante fines de semana y festivos, información relativa al dónde, cómo, cuándo y quién ha almacenado, procesado o accedido a los datos de carácter personal y las condiciones de seguridad en que se han producido esos accesos, así como la localización de todos los centros y ubicaciones donde puedan estar tratándose los datos de carácter personal.

En caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique, los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente procedimiento o bien, la normativa objeto de aplicación, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

A tal efecto, el contratista responderá directamente frente al órgano sancionador y/o frente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. y/o terceros de las consecuencias que se deriven del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto en la presente cláusula, así como en lo dispuesto en la normativa reguladora de protección de datos personales, exonerando a Canal de Isabel II, S.A., M.P. de cualquier responsabilidad. El contratista responderá igualmente de las actuaciones de tratamiento de datos llevadas a cabo por sus subcontratistas, quienes deberán someterse a la normativa española y europea de protección de datos.

ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa , adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (SDA 24/2022; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.

Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.

Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.

Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.

Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

Declaración responsable de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹⁰

Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹⁰ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”

ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹¹ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹¹ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

ANEXO IX MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social en enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el documento de licitación referido al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE SWITCHES Y PUNTOS DE ACCESO INSTALADOS EN CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. (Exp.: 188/2024)**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

EMPRESA:	
IVA/IGIC/IPSI:	

DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS
Licencias de software:	
Software para todos los equipos de número de serie y para la vigencia de licencias detallados en el apartado I.1 del Anexo I del presente documento de licitación	€ -
Servicios complementarios - Soporte	
Para el software de todos los equipos de número de serie detallados en apartado I.1 del Anexo I del presente documento de licitación	€ -
BASE IMPONIBLE:	€ -
IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):	€ -
FECHA, NOMBRE Y FIRMA APODERADO:	

No se aceptarán las proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A., M.P. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de la base imponible del presupuesto base de licitación del contrato, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente

Documento de Licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0.** En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

En el caso de que los precios unitarios o el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

ANEXO X MODELO DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS RELATIVOS A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social en enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el documento de licitación referido al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE DE FIREWALLS INSTALADOS EN CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. (Exp.: 105/2024)**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

CRITERIO	VALOR (1)
<i>Que el software NO suponga un aumento de consumo del equipo cuando se instale en el mismo.</i>	SI ☐ NO ☐

Fecha y Firma de Licitador

(1) Los licitadores deberán indicar SI o NO para el criterio de valoración relativo a la eficiencia energética. En caso de que el licitador en su oferta no marque ninguna de las dos opciones quedando en blanco ambas se entenderán que:

- El software supone un aumento de consumo del equipo cuando se instale en el mismo.

Sin embargo, si los licitadores marcan ambas casillas (SI y NO) se atenderá que:

- El software NO supone un aumento de consumo del equipo cuando se instale en el mismo.

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

No aplica.